

**1. OBJETIVO:**

Definir los lineamientos de la seguridad de la información en el Centro Oncológico de Antioquia, garantizando la confidencialidad, seguridad, privacidad, integridad y la disponibilidad de la misma.

**2. ALCANCE:**

La Política de Seguridad de la Información aplica a los colaboradores, accionistas, contratistas y proveedores del Centro Oncológico de Antioquia que tengan acceso a información a través de los documentos, equipos de cómputo, infraestructura tecnológica y canales de comunicación de la organización.

Aplica a la información física y electrónica generada en los servicios clínicos-administrativos.

**3. DEFINICIONES:**

- ❖ Base de Datos: Conjunto organizado de datos que sea objeto de tratamiento. Incluye archivos físicos y electrónicos (SIC, 2020).
- ❖ Contraseña: Cadena exclusiva de caracteres que introduce un usuario como código de identificación para restringir el acceso a equipos y archivos confidenciales (MinTic, 2021).
- ❖ Confidencialidad: Elemento de seguridad de la información que permite establecer quienes y bajo qué circunstancias se puede acceder a la misma (SIC, 2020).
- ❖ Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o a varias personas naturales determinadas o determinables. Debe entonces entenderse el “dato personal” como una información relacionada con una persona natural (persona individualmente considerada) (SIC, 2020).
- ❖ Disponibilidad: Propiedad de la información de estar accesible y utilizable cuando lo requiera una entidad autorizada (Minsalud, 2022).
- ❖ Integridad: Propiedad de la información relativa a su exactitud y completitud (Minsalud, 2022)
- ❖ Principio de Seguridad: La información sujeta a Tratamiento por el responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento (SIC, 2020).

- ❖ Privacidad: El tratamiento de datos personales solo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento (SIC, 2023).
- ❖ Sistema de Información: Conjunto de elementos orientados al tratamiento y administración de los datos en una organización para dar respuesta a sus necesidades.

**4. REQUISITOS GENERALES:**

<b>Requisitos</b>	<b>Recursos necesarios</b>
Ley 1581 del 17 de octubre de 2012.	Talento humano: Empleados y contratistas Dotación: Infraestructura de TI.

**5. DESCRIPCIÓN:**

- ❖ Todas las actuaciones relacionadas con el manejo de la información se rigen por los principios de legalidad, veracidad o calidad, libertad, acceso, circulación restringida, seguridad y confidencialidad.
- ❖ El tratamiento de la información (en especial los datos personales de los pacientes u otros usuarios del Centro Oncológico de Antioquia SAS), debe estar sujeto a lo establecido en la normatividad vigente y aplicable, por tanto, se debe dar cumplimiento a lo expuesto en el manual PA-M1-GPD POLÍTICA TRATAMIENTO DATOS PERSONALES.
- ❖ El Centro Oncológico de Antioquia implementa y mantiene control de acceso a la información en los aplicativos, recursos de red, portales y sistemas de información internos.
- ❖ El Centro Oncológico de Antioquia vela por la protección de la información creada, procesada, transmitida o resguardada por los procesos clínicos y administrativos, su infraestructura tecnológica y activos, del riesgo que se genera con los accesos otorgados a terceros (asistentes de consultorios, contratistas o proveedores) o como resultado de servicios en outsourcing.
- ❖ El Centro Oncológico de Antioquia implementa mecanismos de control de acceso a los sistemas de información, limitándolos a los usuarios, sistemas, procesos o dispositivos estrictamente necesarios y debidamente autorizados.
- ❖ Las personas que tienen autorización para ingresar a las aplicaciones con que cuenta el Sistema de Información, se les otorga un usuario y contraseña de uso personal e intransferible.

- ☒ Es responsabilidad de cada usuario la custodia y el buen uso de las credenciales de acceso al sistema de Información.
- ☒ Los sistemas de información son configurados otorgando los mínimos privilegios necesarios para su correcto desempeño, proporcionando únicamente las funciones imprescindibles para su funcionamiento y eliminando o desactivando aquellas que sean innecesarias o inadecuadas.
- ☒ El Centro Oncológico de Antioquia implementa mecanismos de control de acceso físico, previniendo los accesos físicos no autorizados a los sistemas de información y su infraestructura de comunicaciones.
- ☒ Las bases de datos y las aplicaciones estarán alojadas en servidores seguros y bajo condiciones de seguridad tanto física como virtual. El acceso a estos servidores solo está permitido a las personas autorizadas para ello.
- ☒ Los sistemas de información disponen de copias de seguridad y se establecen los mecanismos necesarios para garantizar la continuidad de las operaciones en caso de situaciones que impidan el uso de los medios habituales de trabajo.
- ☒ El sistema de información se mantendrá monitorizado con el fin de detectar vulnerabilidades.
- ☒ Se registra la actividad de los usuarios para detectar e investigar actividades no autorizadas o indebidas, identificando en cada momento a la persona que accede al sistema y que realiza cada actividad. Este registro contiene únicamente la información estrictamente necesaria para su fin.
- ☒ Se realizan capacitaciones y campañas para concientizar al personal sobre la seguridad de la información.

**6. EXCEPCIONES:**

No Aplican.

**7. CONTROL DEL DOCUMENTO:**

<b>Actividad que se controla</b>	<b>Como se controla</b>	<b>Quien lo controla</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Responsable</b>
Creación de usuarios según perfil	No Aplica.	No Aplica.	No Aplica.	No Aplica.
Tratamiento de datos personales	Formatos asociados	Responsables de tratamiento de datos	Permanente	Directora de infraestructura.
Respaldo de información	Pruebas de contingencia	Coordinador de TI	Anual	Directora de infraestructura
Monitoreo de servidores	Software de monitoreo	Proveedor Externo	Permanente	Proveedor Externo

**8. ANEXOS:**

**Manual:**

PA-M1-GPD POLÍTICA TRATAMIENTO DATOS PERSONALES.

**9. BIBLIOGRAFÍA**

Minsalud. (2022). Obtenido de  
<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/OT/asis05-politica-general-seguridad-msps.pdf>

MinTic. (2021). Obtenido de <https://mintic.gov.co/portal/inicio/18794:Contrasena>

SIC. (2020). Obtenido de  
<https://www.sic.gov.co/sites/default/files/documentos/072020/Pol%C3%ADtica%20de%20Tratamiento%20de%20Datos%20Personales%20-%20SIC.pdf>

SIC. (2023). Obtenido de <https://www.sic.gov.co/content/%C2%BFcuales-son-los-principios-rectores-para-el-tratamiento-de-datos-personales>

**CONTROL DE CAMBIOS:**

Versión	Fecha (Día/mes/año)	Descripción	Puntos de cambio
00	08/11/2023	Creación de política.	No aplica.

**CUADRO DE APROBACIÓN:**

	ELABORÓ O REDACTÓ	REVISÓ	APROBÓ
FECHA (Día/mes/año)	08/11/2023	08/11/2023	08/11/2023
CARGO	Directora de infraestructura	Directora de calidad (E)	Gerente General
NOMBRE	Alejandra María Isaza López	Jeniffer Bermúdez Uribe	Vadin Ángel Ramírez Agudelo
FIRMA			